

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE

INSTITUTO TÉCNICO SAN RAFAEL

SIGEA / SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMIGONIANO

PROCESO DIRECTIVO/DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD
MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

INSTITUTO TÉCNICO
San Rafael
COPASA S.A.

CÓDIGO: G.P.A.C.-01- MPPN-02

VERSIÓN: 03

FECHA DE APROBACIÓN: 30/01/24



MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES NORMOGRAMA

RESPONSABLE DE LA GESTIÓN	RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	VERSIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN (D/M/A)
Fr. Gabriel Ricardo Pimlenta Arias	Fr. Gabriel Ricardo Pimlenta Arias	03	17/09/2024

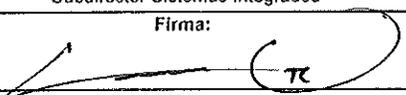
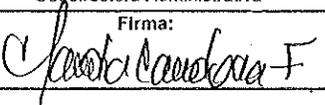
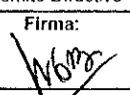
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Subdirector Sistemas Integrados	Nombre: Subdirectora Administrativa	Nombre: Comité Directivo
Firma: 	Firma: 	Firma: 



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General.....	3
2.2 Objetivos específicos.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	4
6. DESARROLLO DEL CONTENIDO.....	4
6.1 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMIGONIANO – SIGEA.....	4
6.2 POLÍTICAS AMIGÓ CALIDAD.....	6
6.2.1 POLÍTICA DE CALIDAD.....	6
6.2.2 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
6.2.3 POLITICA GESTIÓN DE DOCUMENTOS.....	12
6.2.4 POLITICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.....	12
6.2.5 POLITICA DE ECOLOGÍA INTEGRAL.....	13
6.3 POLÍTICA AMIGÓ MISIÓN.....	14
6.4 POLÍTICAS AMIGÓ FINANCIERA.....	15
6.4.1 POLÍTICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE.....	15
6.4.2 POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE.....	15
6.5 POLÍTICAS AMIGÓ HUMANA.....	17
6.5.1 POLÍTICA DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN.....	17
6.5.2 POLÍTICA PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (FORCAEN).....	18
6.5.3 POLÍTICA DE AMBIENTE DE TRABAJO.....	18
6.5.4 POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL.....	19
6.6 POLÍTICAS AMIGÓ SEGURIDAD.....	20
6.6.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	20
6.6.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	21
6.6.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	22
6.6.4 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIAS INCLUIDAS LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.....	23
7. ANEXOS.....	24



1. PRESENTACIÓN

El presente manual describe el marco normativo y el conjunto de políticas de gestión que orientan las distintas decisiones y acciones en el ámbito de las institucional.

Las políticas aquí escritas, serán comunicadas y difundidas a toda la comunidad educativa, y estarán accesibles a todos los trabajadores y demás partes interesadas de conformidad con la normatividad vigente y el componente teleológico de la organización.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Estructurar el marco normativo y las distintas políticas institucionales que orientan la actuación de la Fundación Instituto San Rafael, conforme a las exigencias legales y Congregacionales aplicables.

2.2 Objetivos específicos:

- Evidenciar las disposiciones legales y las normas pertinentes para la adecuada organización del Sistema Integrado de Gestión Amigoniano – SIGEA-.
- Fortalecer la visión de los procesos institucionales Calidad, Misión, Humana, Seguridad y Financiera, desde la aplicación del marco normativo.
- Desarrollar una cultura organizacional que permita consolidar un Sistema Integrado de Gestión Amigoniano de alcance institucional adecuado a las exigencias provinciales.

3. ALCANCE

El Manual de Políticas Institucionales Normograma de la Fundación Instituto San Rafael, aplica para todas las instancias participativas y partes interesadas, teniendo en cuenta los procesos necesarios y sus interacciones de acuerdo con los requisitos y exigencias de orden legal, normativo y congregacional.

4. DEFINICIONES

ALTA DIRECCIÓN: persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

GESTIÓN: conjunto de procedimientos y acciones que se llevan a cabo para administrar un determinado objetivo.

NORMA: Disposición que establece directrices comunes en una organización o controla un contexto organizacional.

NORMOGRAMA: herramienta que permite establecer un marco de operación que regula las actuaciones de la organización en desarrollo con su objeto misional.

ORGANIZACIÓN: persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.

POLÍTICAS: Intenciones y compromisos de una organización expresadas formalmente por la alta dirección, que guían la toma de decisiones y la acción de una empresa.

PROCESO: conjunto de actividades, requiere de la asignación de una serie de recursos como pueden

ser personas y/o materiales.

REQUISITOS: condición necesaria para cumplir algún objetivo.

SIGEA: Sistema Integrado de Gestión Amigoniano.

SISTEMA DE GESTIÓN: conjunto de elementos interrelacionados en una organización de forma sistemática, que garantizan la fluidez de sus políticas, objetivos y procesos.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A continuación, se relacionan las principales referencias normativas que de manera general aplican a la organización y aseguran un sistema efectivo, evidenciando el compromiso en la administración y mejora en la calidad del servicio:

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 Sistema de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 30401 Sistema de gestión del conocimiento.
- Norma Técnica UNE-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.
- Estándar Internacional ISO/CEI 27001 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información-.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 30301 Información y Documentación. Gestión de Documentos.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 19011 Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 39001 Sistemas de gestión de la seguridad vial.
- Norma Técnica UNE: ISO 31000 Gestión del Riesgo Principios y Directrices.
- Sección 24 NIFF para PYMES - International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos - Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966.
- Convención sobre los Derechos del Niño – Tratado Internacional de las Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989.

El **NORMOGRAMA** se amplía en la **MATRIZ DE REQUISITOS**, acorde con las actividades propias e inherentes de cada gestión y proceso.

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO

6.1 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMIGONIANO – SIGEA:

La Fundación Instituto San Rafael, entidad sin ánimo de lucro, enfocamos nuestro quehacer en el favorecimiento, inclusión, desarrollo y promoción del ser humano, en distintos contextos sociales, desde una acción evangelizadora y pedagógica, fundamentada en los principios cristianos-amigonianos, generando un impacto social conforme a los derechos humanos y aportando al

crecimiento integral de los sujetos de la misión, logrando así la satisfacción de sus requisitos, expectativas y necesidades que están enmarcadas dentro de la misión.

Estamos comprometidos en:

- Generar propuestas de acompañamiento desde la acción evangelizadora, pastoral, formativa, educativa, pedagógica de carácter preventivo y protectorio, con el fin de promover el desarrollo integral de la persona, el reconocimiento, restitución de sus derechos, así como la formación en sus deberes, el fortalecimiento y resignificación de su proyecto de vida en las dimensiones personal, familiar y social.
- La implementación de acciones bajo el enfoque de calidad para mantener altos niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- El mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión amigoniana, a través de la gestión del riesgo y de las oportunidades, del conocimiento, del cambio e innovación, de las alianzas estratégicas, de la evaluación permanente del desempeño y resultados, del cumplimiento de requisitos aplicables para el logro de los objetivos y metas.
- La cualificación de las competencias de los empleados para lograr un alto desempeño.
- La implementación de los sistemas de gestión para la seguridad, salud en el trabajo y la seguridad vial.
- La promoción de la conciencia ecológica integral y prácticas ambientales amigables con el entorno.
- La administración, protección, integralidad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información documentada producida en el ejercicio de su gestión y preservando la memoria institucional.
- La gestión de calidad para los servicios y requisitos propios en salud individual y colectiva

Para lograr esto gestionamos los recursos administrativos, logísticos, tecnológicos y financieros necesarios para consolidar la sostenibilidad y permanencia de nuestra misión en la sociedad.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS
RECTOR - REPRESENTANTE LEGAL



6.2 POLÍTICAS AMIGÓ CALIDAD:

6.2.1 POLÍTICA DE CALIDAD

La Fundación Instituto San Rafael, se compromete con:

- La implementación de acciones bajo el enfoque de calidad para mantener altos niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- En el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión amigoniano a través de la gestión del riesgo y de las oportunidades, del conocimiento, del cambio e innovación, de las alianzas estratégicas, de la evaluación permanente del desempeño y resultados, y del cumplimiento de requisitos aplicables para el logro de los objetivos y metas.
- En la promoción de la conciencia ecológica integral y prácticas ambientales amigables con el entorno.
- En la administración, protección, integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la información documentada producida en el ejercicio de su gestión y preservando la memoria institucional.
- En la gestión de la calidad para los servicios y requisitos propios en salud individual y colectiva.

6.2.2 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación Instituto San Rafael, como entidad sin ánimo de lucro que desempeña sus funciones bajo el carisma Amigoniano, y reconociendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se compromete a documentar, establecer, implementar y mejorar continuamente la Seguridad de la Información y la Protección de Datos Personales. Esto se hace con el fin de identificar y mitigar los riesgos asociados a la generación e integración de conocimientos, el levantamiento, compilación, validación, almacenamiento y suministro de información de la institución, en cumplimiento de las leyes y dinámica congregacional.

En consecuencia, se establecen los mecanismos y controles necesarios para proteger, recuperar y conservar la información física y digital a largo plazo, asegurando su integridad, confidencialidad, disponibilidad, interacción y usabilidad.

Políticas específicas para la seguridad de la información:

POLÍTICA PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	En la Fundación Instituto San Rafael nos comprometemos a establecer normativas claras para el uso adecuado de los dispositivos móviles, en línea con la protección de la información y la seguridad institucional. Con este fin: <ul style="list-style-type: none">- Antes de asignar cualquier equipo, se requiere completar un formato de responsabilidad y confidencialidad para garantizar el manejo adecuado de la información, tanto institucional como personal.- Los dispositivos móviles institucionales no deben utilizarse en entornos que no
--	---



	<p>ofrezcan seguridad física suficiente para evitar posibles pérdidas o robos.</p> <ul style="list-style-type: none">- No está permitido modificar las configuraciones de seguridad ni desinstalar el software proporcionado en los dispositivos móviles institucionales, ya que esto compromete la integridad de los datos.- La instalación de aplicaciones debe realizarse únicamente desde los repositorios oficiales de los dispositivos móviles institucionales, evitando fuentes desconocidas que puedan representar riesgos para la seguridad.- Se recomienda aceptar y aplicar las actualizaciones disponibles en los dispositivos móviles institucionales para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad.- El uso de redes inalámbricas públicas en los dispositivos móviles institucionales asignados se desaconseja por motivos de seguridad. Asimismo, se deben desactivar las conexiones inalámbricas cuando no sean necesarias.- No se permite conectar los dispositivos móviles institucionales a computadoras públicas, como las de hoteles o cafés internet, mediante puertos USB, para evitar posibles riesgos de seguridad.- Por último, se prohíbe almacenar información personal en los dispositivos móviles institucionales asignados, garantizando así la confidencialidad y seguridad de los datos institucionales.
<p>POLÍTICA PARA USO DE CONEXIONES REMOTAS</p>	<p>En la Fundación Instituto San Rafael, el acceso remoto a los recursos tecnológicos se concede únicamente al personal autorizado durante los periodos de tiempo necesarios para la realización de sus labores. En el caso de proveedores externos encargados de mantenimiento preventivo o correctivo, el acceso remoto será otorgado de manera limitada en tiempo y estará sujeto a autorizaciones previas.</p> <p>Para realizar conexiones remotas, los usuarios deben contar con una VPN (Red Privada Virtual), obtener la aprobación necesaria y seguir las condiciones establecidas para dichas conexiones. Asimismo, se establece que las conexiones solo deben realizarse a computadoras previamente identificadas y no a equipos públicos, como los disponibles en hoteles o cafés internet, entre otros.</p>
<p>POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS Y/O PROVEEDORES</p>	<p>En la Fundación Instituto San Rafael, nos comprometemos a garantizar la seguridad de la información de nuestros empleados y proveedores mediante una serie de lineamientos específicos. En primer lugar, se requiere verificar la veracidad de la información proporcionada por los candidatos antes de su contratación definitiva. Además, todo el personal religioso, empleados y proveedores de servicios críticos deben firmar un acuerdo de confidencialidad y aceptar nuestras políticas de seguridad antes de ser contratados. Asimismo, los proveedores externos deben cumplir con los mismos requisitos antes de obtener acceso a nuestras instalaciones y recursos informáticos. Se instruye a todos los miembros del personal a no divulgar información confidencial en entornos públicos o situaciones que puedan comprometer la seguridad y reputación de la institución.</p> <p>Para abordar posibles infracciones, hemos establecido un proceso disciplinario que incluye el tratamiento de faltas relacionadas con el incumplimiento de nuestras políticas de seguridad y los incidentes de seguridad de la información. Además, se monitorea de cerca cualquier desvinculación o cambio de labores de empleados o proveedores, asegurando la modificación o inhabilitación oportuna de sus accesos a nuestros sistemas.</p> <p>En situaciones especiales, como licencias, vacaciones u otras circunstancias</p>



	<p>similares, implementamos controles adicionales para proteger nuestros recursos tecnológicos y otros activos. Esto incluye el bloqueo de accesos y la entrega de elementos asignados para salvaguardar nuestra información.</p> <p>Además, se exige a todos los usuarios el uso de contraseñas seguras y autenticación multifactor para acceder a nuestros sistemas y aplicaciones corporativas, como medida adicional de protección. Finalmente, para mantener a nuestro personal informado y consciente de la importancia de la seguridad de la información, implementamos programas de capacitación y concientización en esta materia, con el objetivo de promover buenas prácticas en el manejo de la información en nuestra institución.</p>
<p>POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN</p>	<p>En la Fundación Instituto San Rafael nos comprometemos con la gestión eficaz de los activos de información, fundamentada en principios esenciales. Primordialmente, reconocemos el papel central de la Dirección como propietaria de la información física y electrónica, facultada para aprobar o restringir el acceso según los perfiles autorizados.</p> <p>Además, mantenemos un inventario actualizado de todos los activos de información, responsabilidad asignada a los líderes de gestiones y procesos, asegurando un manejo eficiente de los recursos.</p> <p>La gestión adecuada de equipos y respaldo de datos es otro aspecto crucial de nuestra política, con un responsable designado para recibir y respaldar la información de empleados y proveedores en cumplimiento de los protocolos establecidos.</p> <p>Por último, promovemos el uso ético y legal de los recursos tecnológicos, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones vigentes, evitando daños o pérdidas en el servicio o reputación de la institución, y restringiendo su uso exclusivamente para fines laborales, garantizando así su adecuada protección.</p>
<p>POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>En la Fundación Instituto San Rafael nos comprometemos a garantizar la seguridad y gestión adecuada de la información con las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se llevará a cabo la destrucción segura de la documentación física y el borrado seguro de información innecesaria según los procedimientos establecidos. La divulgación de información o imágenes de menores de edad requerirá previa autorización de sus representantes legales.- La administración propia o contratada de almacenamiento (Backups) se realizará de manera adecuada, y se prohibirá el uso de medios extraíbles no autorizados en los sistemas de la institución.- Todos los usuarios deberán cumplir con las normativas establecidas por la institución para el acceso, almacenamiento y eliminación de la información, tanto en formato físico como digital.- Asimismo, se exigirá que tanto el personal propio como el contratado mantengan sus puestos de trabajo libres de documentos y medios de almacenamiento al ausentarse, y se protegerá físicamente la documentación física mediante controles de acceso y almacenamiento apropiados. <p>Esta política se aplicará rigurosamente en todos los procesos de gestión de información para garantizar la confidencialidad y la integridad de los datos, y nos comprometemos a mantener actualizados los formatos de confidencialidad y protección de datos personales.</p>



**POLÍTICAS DE
SEGURIDAD EN LAS
OPERACIONES**

En la Fundación Instituto San Rafael, nos comprometemos a garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de nuestros recursos tecnológicos mediante las siguientes directrices:

- Se requiere que los usuarios informen al proceso de compras sobre cualquier fallo o problema de hardware o software en los recursos tecnológicos de la institución, evitando intentar solucionarlos por sí mismos. La instalación, reparación o retiro de componentes tecnológicos solo puede ser autorizada por la dirección.
- Los empleados y proveedores deben bloquear sus estaciones de trabajo al abandonar su puesto y no dejarlas encendidas fuera del horario laboral. Además, se prohíbe dejar equipos desatendidos en lugares públicos o exponerlos mientras son transportados, debiendo asegurarse de su transporte seguro.
- En caso de pérdida o robo de un equipo de cómputo de la Fundación, se debe informar de inmediato al director y presentar la denuncia correspondiente. Asimismo, los escritorios deben estar libres de documentos al finalizar la jornada laboral, y se debe mantener activa la protección del hardware, sin modificar o desactivar la función del firewall.
- Los activos de información deben protegerse de condiciones húmedas o inseguras, evitando la exposición a sustancias que puedan dañar los componentes. Estas políticas se aplicarán rigurosamente en todas las operaciones tecnológicas de la institución para garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de nuestros recursos.

**POLÍTICA DE
PROTECCIÓN FRENTE A
SOFTWARE MALICIOSO**

En la Fundación Instituto San Rafael nos comprometemos a salvaguardar la integridad y seguridad de nuestra información frente a posibles amenazas de software malicioso. Para ello, establecemos las siguientes directrices:

- Proveeremos herramientas como antivirus, antimalware, antispam, antispyware, entre otras, con el fin de reducir el riesgo de contagio de software malicioso y respaldar la seguridad de la información administrada y contenida. Es obligatorio asegurar que estas herramientas cuenten con las licencias de uso requeridas y permitan actualizaciones periódicas de las últimas bases de datos de firmas del proveedor del servicio.
- Los usuarios no tienen permitido cambiar o eliminar la configuración del software de protección definida por la Dirección. Únicamente podrán realizar tareas de escaneo de virus en diferentes medios. Además, deben ejecutar el software de protección sobre los archivos y/o documentos que sean abiertos o ejecutados por primera vez, especialmente aquellos provenientes de medios de almacenamiento externos o correos electrónicos.
- Se debe asegurar que los archivos adjuntos de los correos electrónicos descargados de internet o copiados de cualquier medio de almacenamiento provengan de fuentes conocidas y seguras para evitar la propagación de virus informáticos o la instalación de software malicioso. Queda prohibido compartir carpetas en los equipos de cómputo para evitar la propagación de software malicioso.
- Antes de utilizar archivos de medios electrónicos de origen incierto o recibidos a través de redes no confiables, se debe verificar la presencia de virus. Por último, las copias de respaldo deben almacenarse fuera de las instalaciones del lugar de origen de la información, con un registro exacto y completo de cada una de ellas, así como los procedimientos de restauración.
- Esta política se aplicará de manera rigurosa en todos los procesos relacionados con la protección de nuestra información, con el objetivo de

	<p>garantizar la seguridad y disponibilidad de los datos de la institución.</p>
<p>POLÍTICA DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>En la Fundación Instituto San Rafael, se establece una política clara para el uso apropiado del correo electrónico, que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada cuenta de correo electrónico asignada es de carácter individual, por lo que ningún usuario debe utilizar una cuenta que no sea la suya en ninguna circunstancia. Los mensajes y la información contenida en los correos electrónicos deben estar relacionados con el desarrollo de las labores y funciones de cada usuario, en apoyo al objetivo misional de la institución.- Queda prohibido el uso del correo institucional para actividades personales. Los mensajes y la información en los buzones de correo son propiedad de la institución, y cada usuario es responsable de mantener solo los mensajes relacionados con el desarrollo de sus funciones.- No se permite el envío de cadenas de mensajes de cualquier tipo a través del correo electrónico institucional, incluyendo mensajes comerciales, políticos, religiosos, material audiovisual, contenido discriminatorio, pornografía y cualquier otro que degrade la condición humana o resulte ofensivo para los miembros de la institución. Además, está prohibido el envío de archivos que contengan extensiones ejecutables, en cualquier caso. <p>Esta política se aplicará rigurosamente para garantizar el uso adecuado y seguro del correo electrónico institucional, preservando así la integridad y reputación de la institución.</p>
<p>POLÍTICA DE USO ADECUADO DE INTERNET</p>	<p>En La Fundación Instituto San Rafael, se establece una política clara para el uso del servicio de Internet, con las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los usuarios deben emplear el servicio de Internet únicamente para actividades laborales necesarias. Se prohíbe la descarga y la instalación de software desde Internet en los dispositivos asignados para el trabajo.- Asimismo, queda terminantemente prohibido el acceso a páginas que contengan contenido relacionado con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking, o cualquier otro material que contravenga los principios éticos, las leyes vigentes o las políticas establecidas.- Se prohíbe la descarga, el uso, el intercambio y la instalación de juegos, música, películas, protectores y fondos de pantalla, así como cualquier otro software o contenido que pueda infringir los derechos de propiedad intelectual, contener archivos ejecutables peligrosos, o comprometer la seguridad de la infraestructura tecnológica.- Además, está prohibido compartir información confidencial de la institución, de sus clientes o de sus funcionarios con terceros sin autorización. <p>Esta política se aplicará rigurosamente para garantizar un uso responsable y seguro del servicio de Internet, preservando la integridad y reputación de la institución.</p>
<p>POLÍTICA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN</p>	<p>En La Fundación Instituto San Rafael, se establece una política rigurosa para el intercambio de información, que incluye los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se prohíbe el uso del correo electrónico para el intercambio de información sensible, así como cualquier intercambio telefónico de este tipo de datos. Todo envío físico de información a terceros debe realizarse exclusivamente a través de servicios de transporte o mensajería autorizados por el director, con capacidad de rastreo de las entregas.



	<ul style="list-style-type: none">- Los propietarios de los activos de información deben garantizar la protección de la información de la institución y de sus beneficiarios contra divulgaciones no autorizadas, verificando el cumplimiento de cláusulas en contratos, acuerdos de confidencialidad o acuerdos de intercambio.- Además, se requiere el consentimiento previo de los titulares para el intercambio de datos de los beneficiarios con terceros, salvo disposición legal o solicitud de entes de control. Cualquier intercambio de información debe ser registrado, incluyendo el tipo de datos, emisor y receptor, así como la fecha de entrega o recepción.- El intercambio de información digital solo se llevará a cabo si está autorizado y en cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas. Finalmente, la información sensible sobre menores de edad no se compartirá ni transferirá sin la autorización correspondiente de sus representantes legales. <p>Esta política se aplicará de manera estricta para proteger la integridad y confidencialidad de la información de la institución y de sus beneficiarios.</p>
<p>POLÍTICAS QUE RIGEN LA RELACIÓN CON TERCERAS PARTES</p>	<p>En La Fundación Instituto San Rafael, se establece una política integral que rige la relación con terceras partes, detallada en los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos los contratos deben incluir claramente los acuerdos de niveles de servicio como un numeral de las especificaciones técnicas. Además, se requiere el diligenciamiento y la firma de acuerdos de confidencialidad y acuerdos de intercambio de información con personal externo, áreas y dependencias con las que se establezca relación.- De acuerdo con el objeto del contrato y el acceso a la información por parte del personal externo, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad, y si es necesario, un estudio de credibilidad y confianza.- Aquellos terceros encargados de operar sistemas de información o manejar bases de datos de la institución serán responsables de proteger y dar tratamiento a la información conforme a la normativa vigente establecida en el país.- Estas políticas se aplicarán de manera rigurosa para garantizar la seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la relación con terceras partes.
<p>POLÍTICAS DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD</p>	<p>En La Fundación Instituto San Rafael, se establece una política integral para la gestión de incidentes de seguridad, que incluye los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- La dirección tiene la responsabilidad de establecer claramente las responsabilidades y los procedimientos para asegurar una respuesta rápida, ordenada y efectiva frente a los incidentes de seguridad de la información. Todos los incidentes deben ser evaluados mediante la gestión del riesgo y tratados en el Comité Directivo.- Es obligatorio reportar cualquier evento o incidente relacionado con la información y/o los recursos tecnológicos de manera oportuna. Se deben generar procedimientos efectivos para el manejo de incidentes tanto de seguridad física como de información.- Ante el incumplimiento de los reportes de incidentes de seguridad, se aplicarán las medidas disciplinarias o judiciales necesarias. Asimismo, se impondrán sanciones de acuerdo con la reglamentación legal interna y externa de la Provincia San José a aquellos que generen o causen un incidente de seguridad.- Además, se establece la obligación de informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y



	<p>existan riesgos en la administración de la información de los titulares, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la cual regula el manejo de la información personal en Colombia y garantiza el respeto por la privacidad de los datos personales.</p>
<p>POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>En nuestra institución, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos en Colombia, se establece la siguiente política de privacidad y protección de datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las áreas que procesan datos personales de beneficiarios, empleados, proveedores u otras terceras partes deben obtener autorización previa, libre y expresa para el tratamiento de estos datos con el fin de recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir dichos datos personales en el desarrollo de las actividades de la institución.- Además, se asegurará que solo aquellas personas con una necesidad laboral legítima tengan acceso a estos datos, estableciendo condiciones contractuales y de seguridad a las entidades vinculadas o aliadas delegadas para el tratamiento de dicha información.- Se mantendrá la discreción y reserva con respecto a la información confidencial y se verificará la identidad de quienes reciban información para evitar la suplantación.- Se designará un responsable del tratamiento de datos en cada comunidad o institución para garantizar el cumplimiento de la normativa.- Además, se verificará que el tratamiento de datos sobre menores de edad se realice conforme a la ley y se respetarán los derechos de las personas sobre sus datos, así como los principios de legalidad, transparencia, finalidad, temporalidad, libertad, seguridad, veracidad, confidencialidad, circulación, necesidad y proporcionalidad en su tratamiento.- Estas medidas se implementarán en todas las actividades que involucren el manejo de datos personales para garantizar su adecuado resguardo y protección.

6.2.3 POLÍTICA GESTIÓN DE DOCUMENTOS

La Fundación Instituto San Rafael, se compromete en la creación y administración de documentos de archivo, auténticos, fiables y utilizables, que ofrezcan soporte a cada una de las gestiones y procesos en el ejercicio de sus actividades, teniendo en cuenta la recuperación y preservación de estos durante el tiempo que se precise.

6.2.4 POLÍTICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Fundación Instituto San Rafael, reconoce la importancia de la adquisición, transferencia, retención y aplicación del conocimiento como valor agregado para alcanzar sus objetivos estratégicos y conservar el patrimonio de la organización como fuente de memoria e identidad propia, por ello, promueve la sistematización de saberes, lecciones aprendidas e innovadoras, y los nuevos conocimientos, propendiendo por una cultura basada en la creación colectiva de buenas prácticas.

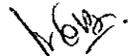
6.2.5 POLÍTICA DE ECOLOGÍA INTEGRAL

La Fundación Instituto San Rafael, reconoce la importancia de la responsabilidad ambiental y el cuidado de la Casa Común en todas sus actividades apostólicas. Se compromete a desarrollar e implementar acciones concretas que promuevan la protección del medio ambiente y la adopción de prácticas sostenibles en todos los ámbitos donde se despliegue la misión.

Nuestros compromisos ecológicos y ambientales son:

- Generar un plan de gestión medioambiental integral que establezca medidas específicas para la reducción de impactos ambientales y la promoción de prácticas sostenibles en todos los frentes misionales y el quehacer dentro de los mismos.
- Trabajar activamente por el uso eficiente de los recursos naturales y de los recursos institucionales, incluyendo papel, agua, energía, entre otros, mediante la implementación de programas de gestión medioambiental.
- Desarrollar e implementar un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) que promueva la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de residuos dentro la operación institucional.
- Actuar en estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y cualquier reglamentación aplicable, asegurando el respeto y la introyección de las normativas ambientales y las disposiciones de la Santa Sede en cuanto al cuidado de la Casa Común.
- Realizar actividades de sensibilización y formación ambiental dirigidas a todos los integrantes de la Fundación Instituto San Rafael, con el objetivo de fomentar el respeto, la conciencia y la aplicación de prácticas sostenibles en el desarrollo de su labor dentro de la institución.

Las anteriores políticas se firman en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

6.3 POLÍTICA MISIÓN:

La Fundación Instituto San Rafael, entidad sin ánimo de lucro, enfocamos nuestro quehacer en el favorecimiento, inclusión, desarrollo y promoción del ser humano en los distintos contextos sociales, desde una acción evangelizadora y pedagógica fundamentada en los principios cristiano amigonianos; generando un impacto social conforme a los derechos humanos y aportando al crecimiento integral de los sujetos de la misión, logrando así la satisfacción de sus requisitos, expectativas y necesidades que están enmarcadas dentro de la misión institucional.

Nos comprometemos en la generación de propuestas de acompañamiento desde la acción evangélica, pastoral, formativa, educativa, pedagógica de carácter preventivo, protectorio, con el fin de promover el desarrollo integral de la persona, el reconocimiento y restitución de sus derechos, así como la formación en sus deberes, el fortalecimiento y resignificación de su proyecto de vida en las dimensiones personal, familiar y social.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL



6.4 POLÍTICAS AMIGÓ FINANCIERA:

6.4.1 POLÍTICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

La Fundación Instituto San Rafael, interesada en el desarrollo de estrategias que garanticen la permanencia de la misión amigoniana, se compromete en la planeación, ejecución y contabilidad de los recursos administrativos, financieros y contables, garantizando de manera efectiva y transparente su conducción para dar cumplimiento a las obligaciones que genera la prestación de los servicios, y con esto lograr:

1. El suministro financiero a través de la estructuración y administración del presupuesto anual, y la debida rendición de cuentas.
2. El control operativo de los servicios de apoyo para mantener el servicio de alimentos, los servicios generales y la lavandería.
3. La debida selección, compra y contratación de servicios, productos, insumos y manejo de activos fijos cumpliendo con las especificaciones técnicas y legales requeridas.
4. El mantenimiento y embellecimiento de infraestructura, planta física, ornato, zonas verdes, equipos de oficina, equipos de cómputo, software, impresión, duplicación y maquinaria industrial.

6.4.2 POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

La Fundación Instituto San Rafael, promueve y está comprometida con una cultura ética y transparente que, alineada con los valores amigonianos, permite asegurar la identificación, prevención, detección, gestión y mitigación de los riesgos relacionados con el fraude, corrupción y soborno transnacional en cualquiera de sus formas.

Para lograr esto, la alta dirección, los religiosos, trabajadores y demás grupos de interés, proveedores y terceros vinculados contractualmente que actúen en nombre propio o en representación de la institución, son corresponsables en el control de situaciones que puedan llegar a afectar la sostenibilidad misional, jurídica y financiera.

En coherencia con este compromiso declaramos que:

1. La Institución promueve y establece una cultura institucional para el cumplimiento de la política PTEE en su relacionamiento con las partes interesadas.
2. Estamos comprometidos con efectuar nuestras operaciones manteniendo altos principios éticos en el cumplimiento de las leyes aplicables.
3. Todas las operaciones, negocios y contratos que se adelanten en la institución se ajustarán a las políticas, la normatividad legal vigente y el reglamento interno de trabajo.
4. La institución no promueve, no acepta, ni encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de fraude, corrupción y soborno transnacional en ninguna de sus relaciones comerciales.

5. La institución manifiesta su posición de cero tolerancia ante el fraude, corrupción y soborno transnacional en cualquier forma de la que se trate, y promulga su decisión de implementar las estrategias y mecanismos necesarios para prevenirlos..
6. Es responsabilidad de la alta dirección dar a conocer la legislación, la política, los protocolos y el programa de PTEE, para prevenir y controlar el riesgo de fraude, corrupción y soborno transnacional, y aplicar los controles necesarios para evitar que los trabajadores y las partes interesadas faciliten actividades de tal naturaleza.
7. La institución no mantendrá vínculos contractuales con personas naturales o jurídicas que tengan una sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con fraude, corrupción y soborno transnacional.
8. La institución cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de intereses personales en el cumplimiento de responsabilidades en esta materia.
9. La institución genera un entorno de transparencia y mantiene canales adecuados para favorecer la comunicación de asuntos relacionados con posibles situaciones de fraude, corrupción y soborno transnacional, mediante un protocolo para el manejo, seguimiento y control de quejas o reclamos, sugerencias y felicitaciones.
10. La institución cuenta con los mecanismos de regulación y sanciones ante hechos relacionados con fraude, corrupción y soborno transnacional y/o lavado de activos, y se compromete a dar aviso ante las autoridades competentes.

Las anteriores políticas se firman en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

6.5 POLÍTICAS AMIGÓ HUMANA:

6.5.1 POLÍTICA DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Esta política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para La Fundación Instituto San Rafael, la cual se compromete a garantizar la vinculación de personal competente para el cumplimiento de su misión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La institución dispone de un Manual de cargos de aplicabilidad a todas las dependencias o áreas institucionales, por tanto, ninguna dependencia o área podrá modificar las denominaciones o funciones allí establecidas. Para la creación de un nuevo cargo se deberá contar con el apoyo de la Gestión Provincial Amigó Humana y hacerlo de acuerdo con lo descrito en el protocolo de creación de cargos.
2. La vinculación laboral de un exreligioso o en permiso especial en cualquiera de las Instituciones y/o programas de la Provincia debe tener el visto bueno del Superior Provincial.
3. Todo candidato que aspire a ingresar o reingresar a una institución y/o programa de la Provincia, debe realizar un proceso completo de selección, contratación e inducción.
4. Los procesos de vinculación deben cumplir con la normatividad legal vigente en materia de selección y contratación, además de los requisitos provinciales (Acuerdo Capitulares, Estrategias Provinciales, Manuales, Directrices y Reglamentos que apliquen).
5. Los contratos laborales siempre serán de forma escrita conforme a las minutas contractuales establecidas por la Provincia.
6. Los documentos de ley solicitados por los trabajadores como certificaciones laborales, carta para retiro de cesantías y desprendibles de nómina entre otros, están sujetas a los criterios establecidos por la legislación vigente.
7. Los procesos institucionales de humana y financiera de acuerdo con sus objetivos, serán las encargadas de acompañar y asesorar en todas las áreas institucionales en el cumplimiento de asuntos relacionados con selección, contratación y administración del personal.
8. La Fundación Instituto San Rafael se compromete a propiciar condiciones de desvinculación de sus trabajadores teniendo en cuenta la normatividad laboral vigente, desde los principios de dignidad y respeto por la persona que cesa sus funciones, en cualquier institución y/o programa, de acuerdo con el protocolo establecido.
9. Los trabajadores que se desvinculen por resolución de pensión en firme, recibirán un reconocimiento simbólico por su tiempo de permanencia. Este reconocimiento será acorde a los recursos y disponibilidad presupuestal de la institución y/o programa.
10. Todo trabajador desvinculado de La Fundación Instituto San Rafael, que aspire a trabajar en otra institución y/o programa de esta, requerirá de informe escrito de carácter integral y de un lapso de tiempo sin laborar mínimo de 10 días hábiles para que no exista continuidad contractual.
11. Ningún trabajador desvinculado de alguna de las instituciones y/o programas podrá ser contratado por otra institución de la Provincia - Congregación, si ha incurrido en alguna de las siguientes faltas: sanciones disciplinarias, conductas que atenten contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes sujetos de nuestra atención, y/o faltas contempladas en el reglamento de trabajo, la legislación laboral o penal.

6.5.2 POLÍTICA PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO (FORCAEN)

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Esta política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para la Fundación Instituto San Rafael, tiene por objeto incentivar el desarrollo de las competencias de los trabajadores Amigonianos, mediante la definición de un plan de Formación, Capacitación y Entrenamiento (FORCAEN), estableciendo su compromiso con los siguientes aspectos:

1. Todo trabajador deberá participar en las capacitaciones establecidas en el plan general FORCAEN Amigoniano, y el plan específico de la institución y/o dependencia.
2. Las diferentes dependencias institucionales deben garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Formación y Capacitación de los trabajadores amigonianos, además de los requisitos provinciales.
3. Cada dependencia o área institucional diseña y ejecuta su plan anual de capacitación acorde a sus características y necesidades teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento, con el apoyo del proceso de Gestión Humana y la oficina de formación y capacitación de la Provincia.
4. La Provincia en convenio con la Universidad Católica Luis Amigó, previo análisis, subsidia a los trabajadores un porcentaje de los costos de matrícula de pregrado y posgrado en comunión con la institución y/o programa donde labora.
5. Las instituciones en comunión con la Gestión Provincial Amigó Humana, promoverán intercambios y pasantías interinstitucionales de formación y entrenamiento buscando el fortalecimiento de las competencias específicas de los trabajadores.
6. La institución y/o programa apoya económicamente y/o en tiempo la asistencia a eventos educativos acordes a la misión específica, teniendo en cuenta las posibilidades institucionales y perfil del trabajador.

6.5.3 POLÍTICA DE AMBIENTE DE TRABAJO

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Esta política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para la Fundación Instituto San Rafael, busca dar cumplimiento a la normatividad vigente y requisitos provinciales, con el objetivo de promover el bienestar físico, mental, social, emocional y espiritual de los trabajadores Amigonianos de la institución, a través de:

1. La formulación de reconocimientos para los trabajadores por el tiempo laborado y el compromiso con la misión institucional, teniendo en cuenta el protocolo provincial de ambiente de trabajo.
2. La implementación de mecanismos como; actividades lúdicas, recreativas, de integración, celebración de fechas especiales y, todas aquellas que favorezcan un adecuado clima organizacional en las instituciones y/o programas.
3. La asignación de los recursos necesarios, por parte de la institución, para el cumplimiento de las actividades planteadas.



6.5.4 POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó

Esta política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para La Fundación Instituto San Rafael, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022 y la sentencia C-331 de 2023, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los espacios de descanso, licencias, incapacidades, permisos y/o vacaciones para equilibrar la vida personal, familiar y laboral de todos los trabajadores Amigonianos.

Para tal fin, la Fundación Instituto San Rafael se compromete a:

1. Establecer los parámetros de desconexión laboral de todos los trabajadores de la institución independientemente del tipo de vinculación laboral, a través de documentación de carácter Contractual (Contrato laboral, reglamento interno de trabajo).
2. Determinar los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones; lo que permite que los trabajadores amigonianos puedan disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, incapacidades, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.
3. Garantizar los mecanismos y medios para que los trabajadores, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las situaciones frente a la posible vulneración de este derecho, mediante el protocolo QRSF.
4. Hacer cumplir lo establecido en el protocolo QRSF y realizar gestión a las quejas, garantizando el debido proceso, así como los mecanismos para la solución del conflicto, la verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y la cesación de la conducta.
5. Con el fin de dar cumplimiento a esta política, se destinarán los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios.

Las anteriores políticas se firman en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

6.6 POLÍTICAS AMIGÓ SEGURIDAD:

6.6.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

La Fundación Instituto San Rafael se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, buscando prevenir los riesgos laborales y enfrentar con diligencia las dificultades que puedan presentarse en las actividades propias de las instituciones y/o programas que dirige y administra, mediante los siguientes criterios:

1. La institución se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para cada uno de los procesos que se lleva a cabo en todas las sedes.
2. La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), basado en la mejora continua de los procesos, y la protección del medio ambiente.
3. El cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables y de otra índole a los que haya lugar.
4. Que las instancias de dirección de las instituciones y/o programas, asuman la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas en el SG-SST.
5. Se destinarán los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
6. Se realizarán actividades que permita armonizar la relación entre el trabajador y su entorno laboral, promoviendo el fortalecimiento de herramientas personales, favoreciendo el cuidado de la salud mental.
7. Se desarrollarán acciones encaminadas a fomentar el autocuidado y la prevención de desórdenes músculo esqueléticos en los trabajadores expuestos al peligro biomecánico.
8. Que todos los trabajadores, proveedores, contratistas visitantes y/o practicantes; tendrán la responsabilidad de cumplir las normas y procedimientos de seguridad establecidos, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL



6.6.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Esta Política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para la Fundación Instituto San Rafael y partes interesadas.

La Fundación Instituto San Rafael, en su permanente compromiso por proteger la Seguridad y Salud de sus trabajadores, proveedores, contratistas visitantes y/o practicantes, incorpora en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el control del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en las Instituciones y/o programas que dirige o administra, alineado con la normatividad legal vigente.

Debido a lo anterior, la institución establece los siguientes criterios:

1. Se prohíbe la posesión, el consumo, venta, distribución y/o transporte de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicoactivas, energizantes o cualquier otra sustancia prohibida (inclusive en dosis personal) dentro de las instituciones y/o programas, de igual manera en los vehículos asignados, en las instalaciones de sus clientes contratantes y/o proveedores.
2. Se responsabiliza a cada trabajador, proveedor, contratista, visitante y/o practicante, de asegurar que durante el tiempo que preste sus servicios en las instituciones y/o programas, no se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas psicoactivas, tabaco, o cualquier otra sustancia y/o medicamento.
3. Se prohíbe a los trabajadores, contratistas, visitantes y/o practicantes el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados dentro de las Instituciones y/o programas. Declarando los espacios de las instituciones y/o programas libres de humo.
4. Se fomentarán campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable.

La Fundación Instituto San Rafael, en razón a su misión y función social para con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en su atención y formación, podrá hacer pruebas de alcohol y drogas a sus trabajadores a través de terceros.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

6.6.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración, promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Esta Política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para La Fundación Instituto San Rafael y partes interesadas.

La Fundación Instituto San Rafael está comprometida con promover y adoptar la Seguridad Vial, como algo inherente a todos los procesos, en estrecha relación con los lineamientos postulados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los Requisitos Provinciales.

Para cumplir este propósito se han establecido los siguientes enunciados:

1. El Diseño e implementación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), basado en la mejora continua, que permita reducir el riesgo de las personas en desplazamientos misionales.
2. El Cumplimiento con la Reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y la normatividad legal vigente aplicable.
3. El desarrollo de estrategias de concientización a los trabajadores en busca de conductas proactivas frente al comportamiento vial, alineadas con el programa de mantenimiento de la flota de vehículos.
4. Informar a los trabajadores, frente a la atención a víctimas y manejo de emergencias en la vía.
5. La destinación de recursos para el desarrollo de actividades propias del PESV.
6. El cumplimiento de las políticas de regulación que se mencionan a continuación:
 - 6.1 **Límites de velocidad:** Es de obligatorio cumplimiento el respeto de los límites de velocidad en las zonas urbanas, rurales, escolares y vías internas según la señalización en la vía y lo establecido por las autoridades de tránsito.
 - 6.2 **Horas de Conducción y Descanso:** En ningún caso se podrá conducir más de ocho horas continuas, en caso de desplazamientos largos deben realizarse pausas de mínimo 15 minutos cada dos horas de recorrido.
 - 6.3 **Uso de cinturón de seguridad:** En todos los desplazamientos se debe usar cinturón de seguridad inclusive en los asientos traseros.
 - 6.4 **Uso de elementos de protección personal:** Se deben usar los elementos de protección personal definidos desde el área de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el perfil del cargo.
 - 6.5 **Control de alcohol y drogas:** Está prohibido conducir bajo el efecto de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva, a que hace referencia a la "Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas"
 - 6.6 **No uso de equipos bidireccionales:** Está prohibido conducir y manipular cualquier equipo bidireccional (celulares, Tablet, computadores, entre otros), ya que afecta la concentración y puede generar accidentes.

Todos los trabajadores, proveedores, contratistas visitantes y/o practicantes tendrán la responsabilidad de cumplir las normas y procedimientos de seguridad establecidos, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

6.6.4 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIAS INCLUIDAS LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

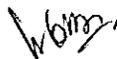
La Fundación Instituto San Rafael, seguimos a Jesús Buen Pastor nuestro modelo y guía, inspirados en el Evangelio vivimos en fraternidad nuestra consagración; promovemos el desarrollo integral de la persona a través de nuestra propuesta educativa, pedagógica y de pastoral acorde al carisma legado por Fray Luis Amigó.

Manifestamos nuestro firme compromiso frente a la prevención del acoso laboral, la discriminación y las actitudes violentas incluidas las basadas en género en los contextos laborales. Esta política tiene alcance a todas las instancias participativas definidas para la Fundación Instituto San Rafael, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1010 de 2006 para Colombia.

Para tal fin, la Provincia San José, se compromete a:

1. Fomentar un ambiente de trabajo seguro y adecuado a sus trabajadores, quienes tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.
2. Implementar mecanismos de prevención del acoso laboral mediante la intervención del comité de convivencia laboral, comprometiéndose a gestionar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración de la prevención contra el acoso laboral.
3. Rechazar totalmente el acoso laboral en todas sus modalidades y formas, sin primar quien sea la víctima o el ofensor, sin distinción de su rol. Los directores y rectores de las instituciones fomentarán acciones que eviten conductas que se consideren acoso laboral, tales como: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral, desprotección laboral, acoso sexual y violencia de género contra las mujeres y personas LGBTIQ+.
4. Las personas involucradas en un comportamiento que constituya acoso laboral serán sujetos a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y las respectivas medidas disciplinarias; así mismo se mantendrá la confidencialidad de los casos específicos o puntuales.

La anterior política se firma en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.



FRAY GABRIEL RICARDO PIMIENTO ARIAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
PROVINCIA SAN JOSE

INSTITUTO TÉCNICO SAN RAFAEL

SIGEA / SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMIGONIANO

PROCESO DIRECTIVO / DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD
MANUAL DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

INSTITUTO TÉCNICO
San Rafael
C.A.

CÓDIGO: G.P.A.C.-01- MPPN-02
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN: 20/01/24



7. ANEXOS

G.P.A.C.-01-R13 MATRIZ DE REQUISITOS